

Anexo II (a)

ACUERDO DE 24 DE OCTUBRE DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2024 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA SECCIÓN GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	24/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jmeQYYKYWJM38DYW93C2KJP8TL4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DE LA ANUALIDAD FUTURA 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE 70 INMUEBLES

La D.G. de Patrimonio manifiesta en memoria adjunta que mediante Acuerdo de 28 de enero de 2014, del Consejo de Gobierno, se autorizó la enajenación de los bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que en él se citaban, en los términos establecidos en la disposición adicional séptima de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, así como en el artículo 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 29, de fecha 12.2.2014).

Tramitado el preceptivo procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 186 y siguientes del Reglamento para su aplicación, por Orden de 5 de diciembre de 2014, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, se acordó la adjudicación del contrato para la enajenación directa y simultáneo arrendamiento de los 70 inmuebles incluidos en dicho Acuerdo.

Mediante Acuerdo de 4 de julio de 2023 el Consejo de Gobierno toma razón del inicio de la elaboración de un Plan Estratégico de sedes administrativas de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es el establecimiento de una política integral de gestión del patrimonio inmobiliario que aborde las carencias existentes, haga frente a la situación patrimonial actual, prepare a la Comunidad Autónoma para los retos del futuro y reduzca el coste que supone para la hacienda pública. Todo ello, como elemento imprescindible para dar cumplimiento a los principios de actuación que deben regir en el funcionamiento de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14 de las Condiciones Generales del contrato de arrendamiento (derecho de primera oportunidad y propuesta de venta), la empresa propietaria de los inmuebles ha puesto en conocimiento de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos su decisión de poner los 70 inmuebles a la venta, iniciándose así un proceso de diálogo que ha culminado de manera satisfactoria con la aceptación por la empresa de la oferta de compra.

Con fecha 3 de octubre de 2023 la Junta de Andalucía acuerda con la entidad Inversiones Holmes S.L., actual propietaria de los 70 inmuebles, que suscribirán de forma inmediata, previo los trámites y autorizaciones administrativas pertinentes, y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2023 un contrato



MARIA JESUS RODRIGUEZ BARCIA		09/10/2023	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwuMv3VOzGU90SV8qoiRyOV529C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



privado de compraventa en virtud del cual se acuerde la adquisición de los Inmuebles por parte de la Junta en los términos y condiciones previstos, quedando sujeta la transmisión de la propiedad de los Inmuebles a la formalización de la escritura pública de transmisión y al pago por parte de la Junta del resto del precio convenido.

El calendario y los importes de pago previstos ascienden, para el año 2023 a 1.000.000 euros y para el año 2024 a 327.284.000 euros.

Así, consultada la partida 3100010000 G/61G/60200/00 01 2023001219 donde se tiene que imputar el gasto (Nota: En la memoria del Órgano Gestor el proyecto de inversión es erróneo, siendo el correcto el que se expresa en la presente memoria), el crédito disponible resulta insuficiente, por lo que es necesario realizar una transferencia de crédito para la anualidad corriente (objeto de otra modificación presupuestaria), así como una ampliación de crédito para la anualidad futura 2024 (objeto de esta modificación presupuestaria) al no ser posible realizar ninguna redistribución de crédito puesto que el crédito disponible actualmente resulta necesario para hacer frente a otros compromisos. A su vez, el Órgano Gestor, solicita en su memoria justificativa crédito para otras operaciones, las cuales serán objeto de una posterior modificación presupuestaria.

Así, se propone la siguiente ampliación de crédito para la anualidad 2024:

ANUALIDAD	PARTIDA DE DESTINO	IMPORTE
2024	3100010000 G/61G/60200/00 01 2023001219	327.284.000,00

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se propone la presente ampliación de crédito, para proceder a efectuar la compra de los 70 inmuebles que actualmente la Junta de Andalucía tiene en régimen de arrendamiento.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Rodríguez Barcia